



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2024-MDP

Paucarpata, 17 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen interés"; asimismo, en su artículo 76°, sobre el ejercicio de la competencia, que la misma resulta ser una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDP se resuelve en su artículo primero desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, del mismo modo se resuelve en su artículo sexto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESCONCENTRAR y DELEGAR con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, la siguiente facultad administrativa:

- La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP).
- Acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP que se realiza a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y la comunicación pertinente a las demás unidades orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
ARCHIVO.